

TRÁMITE PARA COLEGIATURA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 044-2013-CBP-CN

(26 de junio del 2013)

El **Acuerdo 017-2013**, se establece que para el trámite de Colegiatura de lo cobrado por este rubro, 50% se destine al Consejo Nacional y el otro 50% quede en el Consejo Regional, a partir de la emisión de la resolución correspondiente para las nuevas colegiaturas que se tramiten, lo cual no involucra los costos de los materiales que se entregan.

PROCEDIMIENTOS

La inscripción es única, se realiza ante el Consejo Directivo Nacional a través de los Consejos Regionales (basado en los Art. 56° y 57° del Reglamento General del CBP).

Para inscribirse en el Colegio se requiere:

1. Solicitud dirigida al Decano Nacional del Colegio de Biólogos del Perú por duplicado, presentada en el Consejo Regional respectivo.
2. Llenar y firmar la Ficha de Inscripción por duplicado.
3. Declaración Jurada simple de no estar impedido o inhabilitado por sentencia judicial.

Los formatos de estos tres documentos anteriores pueden ser recabados en la Sede Regional o descargarse directamente haciendo **click aquí**

4. Presentar el original del Título profesional de Biólogo, o su equivalente de Licenciatura en Biología, otorgado o revalidado por la Universidad Peruana conforme a los dispositivos legales vigentes. El título original será devuelto al interesado en ese mismo acto, luego de verificarse que las fotocopias (ver punto 5) son copia fiel del mismo.

5. Dos fotocopias del título profesional en formato A4. Las fotocopias deben estar autenticadas por el Secretario General de la universidad correspondiente.

6. Cuatro fotografías de frente tamaño pasaporte a color, y, una en versión electrónica en formato JPG (para elaborar el carnet) de buena resolución. Así también su firma escaneada para la elaboración del carnet. Tanto Foto como Firma escaneada colocar en el CD que viene con la tesis.

7. Presentar una copia impresa (Para el consejo regional) y en versión electrónica (para el Consejo Nacional) (DVD, CD), de la tesis, monografía o informe con que se sustentó y optó el título profesional.

8. Los graduados por la vía especial de Titulación Extraordinaria, deberán presentar dos copias legalizadas del certificado de notas y de la Resolución Rectoral del título profesional.

9. Pago por S/. 686.00 (Seiscientos Ochenta y seis nuevos soles), el pago deberá hacerse desglosado de la siguiente manera:

a) **Pago al Consejo Nacional.-** Este monto corresponde a **S/. 386.00 nuevos soles** y deberá hacerse mediante depósito bancario directo en la cuenta de ahorros Soles del Banco Continental (a nombre del Colegio de Biólogos del Perú, Consejo Nacional) No 0011-0160-91-0200102100.

Al momento de hacer el abono, es recomendable indicar al banco el nombre del postulante como "referencia". El voucher de depósito deberá ser entregado al Consejo Regional respectivo en el momento de la inscripción.

b) **Pago al Colegio Regional.-** Este monto corresponde a **S/. 300.00 nuevos soles** y deberá hacerse en el Colegio Regional respectivo, según las pautas propias de cada Consejo (en efectivo o vía banco).

Los Colegios Regionales podrán cobrar un monto adicional por "Derecho de Ceremonia" u otro concepto especial; estos pagos extraordinarios son regulados por el Consejo Directivo Nacional y deben hacerse en el Consejo Regional respectivo, toda vez que son de su responsabilidad.

10. El expediente del trámite de Colegiatura es enviado por el Colegio Regional al Consejo Directivo Nacional: Jr. Caracas 2315, Jesús María, Lima 11, Telf. 01 462-8491, RPM #943218442, EMail: consejonacional.cbp@gmail.com o registrocolegiaturas.cbp@gmail.com,

11. Luego de su revisión del Consejo Directivo Nacional, se realizará la inscripción del nuevo colegiado y efectuará el registro correspondiente en el Libro de Inscripciones del Colegio de Biólogos del Perú.

12. El expediente aprobado será devuelto al Consejo Regional -rubricado por el Decano Nacional y la Secretaria Nacional- acompañado de los siguientes distintivos oficiales:

- a) Diploma de Colegiación con un número de colegiatura.
- b) Carnet de colegiado.
- c) Medalla de colegiado.
- d) Sello personal de colegiado.
- e) Solapero de colegiado.
- f) CD con las Normas Legales del Colegio de Biólogos del Perú.

13. Ceremonia.- De acuerdo al Art. 57e del Reglamento, el Consejo Regional programará la ceremonia de Juramentación e Incorporación de colegiados, ocasión en que se entregará los Distintivos Oficiales de la Orden.

14. Nota.- Los Colegios Regionales podrán opcionalmente estampar un sello al reverso del Título Profesional original, anotando el Número de Colegiatura CBP y el libro y folio de su registro. Este sello deberá ser aplicado luego de haber recibido de parte del Consejo Directivo Nacional el expediente original debidamente aprobado acompañado de lo indicado en el punto 12.

15. Apelación.- En caso de resultado desfavorable de un intento de trámite de Colegiación ante un Consejo Regional, de acuerdo al Art. 57b del Reglamento, el solicitante tendrá derecho a apelar ante el Consejo Nacional, debiendo el Consejo Regional dar trámite inmediato a dicha apelación.

Lima, Agosto 2013

Consejo Directivo Nacional